Cuenca, julio 24 del 2013

Señor doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Cuenca.-

De mis consideraciones

Para los fines legales pertinentes, en mi calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA; y, en cumplimiento con el Art. 21 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, notifico y solicito se sirva tomar nota de las transferencias de acciones del paquete accionario de mí representada, cuyo detalle es como sigue:

CEDENTE

Sr. Marlene Belesaca Morocho
C.C. No. 010246151-4
Nacionalidad: Ecuatoriana
No. de Acciones: 40
Valor cada Acción: USD$ 1.00

CESIONARIO

Sr. Luis Pucha Suqui
CC No. 010178009-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Tipo de Inversión: Nacional
No. de Acciones: 40

La cesión se ha realizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se registró en el Libro de Acción y Accionistas de la Compañía el día 24 de julio del 2013.

La compañía tiene el expediente No. 33772

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración más distinguida.

Del señor Intendente, atentamente,

Sr. José Zhunio M.
GERENTE GENERAL
TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA

NOTARIA DECIMA
Cuenca - Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARLENE BELESACA MOROCHO

A FAVOR DE: LUIS BENIGNO PUCHA SUQUI

CUANTIA: $ 40,oo DOLARES

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Galo Vásquez Andrade, Notario Décimo Suplente del cantón Cuenca, mediante oficio FJA-DPA-2013-0261 de veinte y dos de enero del año dos mil trece, comparecen por una parte y como cedente la señorita MARLENE ESPERANZA BELESACA MOROCHO, soltera; y por otra parte el señor LUIS BENIGNO PUCHA SUQUI, casado, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos del lugar, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contendida en las siguientes particularidades: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas: UNO.- Por una parte la señorita Marlene Esperanza Belesaca Morocho, a quien de aquí en adelante y en este contrato se les podrá denominar en conjunto como "LA CEDENTE"; DOS.- Por otra parte el señor

Luis Benigno Pucha Suqui, a quien, asimismo aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Las comparecientes, mayores de edad, soltera la cedente, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en la parroquia de Jima, cantón Sigsig, provincia del Azuay, de paso por esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **2.1.** La señorita Marlene Belesaca Morocho, manifiesta ser legítima propietaria de noventa (40) acciones ordinarias y nominativas de un (USD 1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, valor total NOVENTA 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 90.00) en la Compañía Transportes Río Moya S.A. Riotransa, cuyo capital social es de MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1130.00), dividido en MIL CIENTO TREINTA (1130.00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de América cada una, compañía constituida y existente bajo las leyes ecuatorianas, cuyo objeto social es la prestación de servicios de transporte mixto. . **2.2.** Es de interés de la cedente vender el 100% de sus acciones, que posee en la compañía anteriormente referida al señor Luis Benigno Pucha Suqui. CLAÚSULA PRIMERA: CESIÓN DE ACCIONES.- Por los antecedentes expuestos, la cedente señorita Marlene Belesaca Morocho, en forma expresa y por este instrumento, vende a favor del señor Luis Benigno Pucha Suqui las cuarenta (40) acciones de valor de un dólar (USD 1.00) de los Estados Unidos de

América cada una, que como accionista pose en la compañía Transportes Río Moya S.A. Riotransa y más datos pormenorizados que se hallan claramente descritos en la cláusula inmediata anterior, con todo su valor legal y más que por Ley le son anexos. CLAÚSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio por la cesión, las partes voluntariamente la fijan sobre a la par, esto es, en la suma CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$ 40.00), pagaderos de contado en efectivo, en moneda de curso legal, a entera satisfacción de la cedente y sin tener que realizar reclamos en el presente o futuro por ningún concepto. **CLAÚSULA TERCERA: ACEPTACIÒN.** Las partes contratantes aceptan el contenido de este contrato en lo que a cada uno corresponde, por así convenir a sus intereses. **CLAÚSULA CUARTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente contrato, correrá a cargo del cesionario. CLAÚSULA QUINTA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- **Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se deriva o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la solución arbitral o Mediación, de conformidad a la Ley de Arbitraje y Mediación, en últimos casos a los jueces competentes, por lo que renuncian domicilio.** Usted señor Notario, anteponga y agregue lo que fuere de estilo. Atentamente.- Doctor Hugo Malla Sacaquirin **Abogado con matricula numero cuatro mil quinientos diez del Colegio de Abogados del**

NOTARIA DECIMA

Pichincha. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Me presentan sus cedulas de ley.- Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto de lo cual doy fe.- f) Marlene E. Belesaca.- C.C.- 010246151-4.- f) Luis B. Pucha S.- C.C.- 010178009-6.- f) El Notario Suplente Galo Vásquez A.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que la firmo y sello en esta ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

Dr. Galo Vásquez Andrade
NOTARIO DECIMO SUPLENTE DEL
CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Registro Civil

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010178009-6

PUCHA SUQUI LUIS BENIGNO

AZUAY/SIGSIG/GIMA

12 OCTUBRE 1960

REG. CIVIL 001- 0225 00448 M

AZUAY/ SIGSIG

SIGSIG 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V2422

CASADO / MARIA ZOILA SUQUI LEON

PRIMARIA SASTRE

MANUEL PUCHA

MARIA SUQUI

CUENCA 28/08/2008

28/09/2020

REN 0195056

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMA
Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

010178009-6 170 - 0004

PUCHA SUQUI LUIS BENIGNO

AZUAY SIGSIG

GIMA

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00041(

02/07/2013 14:43:34

3289744

IMP. IGM. ea

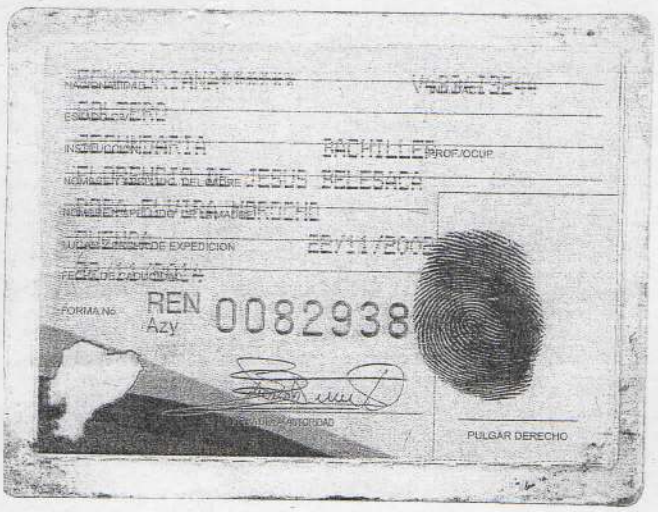

NOTARIA DECIMA
Cuenca